CONTRATO NO. 011/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO.30001021-005-19
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA VARIAS, MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y EMULSIÓN ASFÁLTICA"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUAUHTÉMOC**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDE** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JOSÉ PORFIRIO ALVARADO GÓMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 INCISO A. FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52 NUMERALES 1, 3, 4 Y 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 FRACCIÓN XV Y APARTADO B NUMERAL 3 INCISO a) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 4, 6, 21 Y 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018.

I.3.- QUE EL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO INDICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO LE ES OTORGADO A **"EL PROVEEDOR"** DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001021-005-2019**, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO **134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 38, 43** Y **63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO**

FEDERAL, 36, 37 Y 47 DE SU REGLAMENTO, Y **75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

I.5.- QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA **2161** QUE SE REFIERE A **"MATERIAL DE LIMPIEZA"; 2421** QUE SE REFIERE A **"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"; 2441** QUE SE REFIERE A **"MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA"; 2461** QUE SE REFIERE A **"MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"; 2471** QUE SE REFIERE A **"ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN"; 2491** QUE SE REFIERE A **"OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN"**; **2511** QUE SE REFIERE A **"PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS"; 2561** QUE SE REFIERE A **"FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS"; 2911** QUE SE REFIERE A **"HERRAMIENTAS MENORES"; 2981** QUE SE REFIERE A **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS"**, CON CARGO A LOS RECURSOS: PARTICIPACIONES EN INGRESOS FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO PUBLICADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EL CUAL SE DA A CONOCER A ESTA ALCALDÍA A TRAVÉS DEL **OFICIO NÚMERO SAF/SE/0060/2019,** DE LA **SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LAS CALLES **ALDAMA Y MINA SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, CÓDIGO POSTAL 06350, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO **70,401** DE FECHA **23 DE JUNIO DE 1981,** PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO **138** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO,** LICENCIADO **JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN,** INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **00041617**, EL **DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1981.**

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS LA ESCRITURA NÚMERO **116004** DE FECHA **13 DE ENERO DE 2015,** PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO INTERINO **NÚMERO 3** DE LA CIUDAD **DE MÉXICO,** LICENCIADO **FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN.**

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: **EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN EL RAMO DE FERRETERÍA EN GENERAL, MAQUINARIA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, MUEBLES PARA BAÑO, COCINA, LÍNEA BLANCA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON SUS FINES Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO EXPRESADO.**

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **DSU8106243Y9.**

II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENEN RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS, CON EL PERSONAL DE **"LA ALCALDÍA",** CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL **"PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** CON FOLIO**: 0JEOUT5QG70ZD01-GH1W39WDL000216**.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **CALLE 2, NÚMERO 98, LOCAL B, COLONIA GRANJAS DE SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09070, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5646-1376.**

III. - DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO **"LA ALCALDÍA"** ADQUIERE DE **"EL PROVEEDOR", HERRAMIENTAS Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y PRECIO UNITARIO FIJO SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1,** DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DE LAS BASES CONCURSALES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001021-005-2019,** ASÍ COMO LOS ACUERDOS ESTIPULADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO DE FECHA **14 DE JUNIO DE 2019** Y ACTA DE FALLO DE FECHA **19 DE JUNIO DE 2019.**

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA **COTIZACIÓN Y REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 016, 018, 020, 024, 025, 028, 030, 035, 039, 040, 043, 044, 045, 048 Y 051,** QUE FORMA PARTE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001021-005-2019.**

"LA ALCALDÍA" PODRÁ INCREMENTAR LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SU CASO.

SEGUNDA.- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LOS BIENES ENCOMENDADOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE DE MÍNIMO DE **$325,816.32 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 32/100 M.N.),** Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **$3,258,163.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.),** ÉSTOS IMPORTES YA CUENTAN CON EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS, UNITARIOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIOS HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, R.F.C. GDF9712054NA,** DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EMITIRÁ LAS FACTURAS DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE REQUISICIÓN DE COMPRA, ES DECIR, EN EL CASO DE LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO **016, 018 Y 020** LOS COMPROBANTES FISCALES SÓLO CONTENDRÁN LOS BIENES DE QUE SE TRATEN DICHAS REQUISICIONES. EN EL CASO DE LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO **024, 025, 028, 030, 035, 039, 040, 043, 044, 045, 048 Y 051**, PODRÁN AGRUPARSE EN UN SOLO DOCUMENTO POR CADA EXPEDICIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ

IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN DE CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA **COORDINACIÓN TERRITORIAL INTERNA**, CON VISTO BUENO DEL **CITY MANAGER** PARA LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS REQUISICIONES NÚMERO **016, 018 Y 020,** Y POR LA **DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO,** CON VISTO BUENO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS** PARA LAS REQUISICIONES NÚMERO **024, 025, 028, 030, 035, 039, 040, 043, 044, 045, 048 Y 051**, PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERON A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

NO. DE REQUISICIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
016, 018, 020, 024, 025, 028, 035, 039, 040, 043, 044, 045, 048 Y 051	LIBRE A BORDO DESTINO (**LAB DESTINO**) EN EL ALMACÉN "A" DE "LA ALCALDÍA", UBICADO EN ALDAMA Y LUIS DONALDO COLOSIO SIN NÚMERO, COLONIA BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06350.	09:00 A 14:00 HORAS
030	CALZADA DE LA RONDA NÚMERO 88, COLONIA EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, C.P. 06250.	09:00 A 14:00 HORAS

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, CON CÓDIGO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, NOMBRE DEL FABRICANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, CON EMBALAJE Y EMPAQUE PARA SU TRASLADO Y ALMACENAJE EN BUEN ESTADO, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL TIPO DE EMBALAJE Y EMPAQUE QUE SE UTILICE DEBERÁN SER LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTES PARA SOPORTAR LA MANIPULACIÓN ORDINARIA EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA A QUE ESTARÁN SUJETOS LOS BIENES. LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE LOS MISMOS, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHAS MANIOBRAS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO **016, 018, 020, 024, 025, 028, 035, 039, 040, 043, 044, 045, 048 Y 051** SERÁ DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR, DEL **8 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 2019**, MIENTRAS QUE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **030** SERÁN REALIZADAS CONFORME A LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL **ANEXO 2** Y A SOLICITUD EXPRESA DEL ÁREA CON AL MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE **"LA ALCALDÍA"**, ÉSTA PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"LA ALCALDÍA"** DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO; LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"** SIN COSTO ALGUNO PARA "**LA ALCALDÍA**".

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL DÍA **5 DE JULIO DE 2019** Y **CONCLUIRÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A **"LA ALCALDÍA"** DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. "**EL PROVEEDOR**" REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN UN PLAZO NO MAYOR A **5 DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4.4.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE, A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES, DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL LA RELACIÓN CONTRACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y HONESTIDAD DE ESTOS PROCEDIMIENTOS, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA **12 (DOCE)** MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POR UN IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

A) **FIANZA** (ORIGINAL Y COPIA) OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE **LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS** A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** EN LA REDACCIÓN DE ESTA FIANZA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE: **"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTA MISMA LEY".**

   LA FIANZA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN SU CASO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE SERÁ EL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL PUEDE SER HASTA DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

B) **CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO** (ORIGINAL Y COPIA), LOS CUALES DEBERÁN SER NOMINATIVOS, NO NEGOCIABLES, LIBRADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD Y A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

C) **BILLETE DE DEPÓSITO** (ORIGINAL Y COPIA) A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

D) **CARTA DE CRÉDITO** (ORIGINAL Y COPIA).

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A **"LA ALCALDÍA",** QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE CORRESPONDAN, TANTO LAS DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS FEDERALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO **58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CADA DÍA NATURAL.

A) EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL **1% (UNO POR CIENTO)**, DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL.

B) EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

DÉCIMA CUARTA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR TERMINADO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PODRÁ DECRETAR EL TÉRMINO DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA".**
"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD DE LOS BIENES, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA".**

DÉCIMA SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN EL SUPUESTO DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ÉSTA SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**LA ALCALDÍA**".

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO PRESENTE O FUTURO, QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SIN TEXTO

POR "LA ALCALDÍA"

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE

"EL PROVEEDOR"

JOSÉ PORFIRIO ALVARADO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.

T E S T I G O S

NÉLIDA NAYETHZY CHAVERO BECERRIL
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ROXANA DE LA O ACUÑA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO NO. 011/2019** CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.** Y EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUAUHTÉMOC A LOS **CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Vo. Bo.

TANIA LIBERTAD ARGUMEDO CHÁVEZ
COORDINADORA TERRITORIAL INTERNA

ARIADNA PAOLA PEREA CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL **CONTRATO NO. 011/2019** CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.** Y EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUAUHTÉMOC A LOS **CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ANEXO 1

CITY MANAGER (COORDINACIÓN TERRITORIAL INTERNA)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
16	26	CABO O BASTÓN PARA CUCHARON DE 1" X 3 M.	PIEZA	1	NACIONAL	$ 79.20

CITY MANAGER (COORDINACIÓN TERRITORIAL INTERNA)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
18	165	VARILLA PARA TIERRA FÍSICA (COPPERWELD) DE 1.50 M.	PIEZA	1	COPPERW	$ 61.42

CITY MANAGER (COORDINACIÓN TERRITORIAL INTERNA)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
20	280	LIMA PLANA BASTARDA DE 12" MOD. LPB-12	PIEZA	1	TRUPER	$ 62.10
20	281	LIMA PLANA BASTARDA DE 8" MOD. LPB-8	PIEZA	1	TRUPER	$ 28.80
20	282	LIMA TRIANGULAR DE DOBLE PUNTA DE 8" MOD. LTD-8	PIEZA	1	TRUPER	$ 19.80
20	299	MANGUERA DE NIVEL DE 1/4" MOD. MAN-1/4N	METRO	1	TRUPER	$ 1.34
20	328	SEGUETA DIENTE FINO MOD. SAV24	PIEZA	1	SURTEK	$ 8.66
20	329	SEGUETA DIENTE GRUESO MOD. SAV18	PIEZA	1	SURTEK	$ 8.66
20	338	TIJERAS PERICAS MANUALES MOD. T-45	PIEZA	1	TRUPER	$ 127.50

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
24	172	LIJA DE TIRA DE 1" PARA TUBERÍA DE COBRE	METRO	1	TRUPER	$ 6.50

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
25	199	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 15 CM. DE DIÁMETRO X 6.10 M. DE LARGO, CORRUGADO EXTERIOR, LISO INTERIOR	PIEZA	1	PTM	$ 479.70
25	200	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 20 CM. DE DIÁMETRO X 6.10 M. DE LARGO, CORRUGADO EXTERIOR, LISO INTERIOR	PIEZA	1	PTM	$ 837.20
25	201	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 25 CM. DE DIÁMETRO X 6.10 M. DE LARGO, CORRUGADO EXTERIOR, LISO INTERIOR	PIEZA	1	PTM	$ 1,350.05
25	202	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 30 CM. DE DIÁMETRO X 6.10 M. DE LARGO, CORRUGADO EXTERIOR, LISO INTERIOR	PIEZA	1	PTM	$ 1,697.15
25	203	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 38 CM. DE DIÁMETRO X 6.10 M. DE LARGO, CORRUGADO EXTERIOR, LISO INTERIOR	PIEZA	1	PTM	$ 2,545.40
25	204	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 45 CM. DE DIÁMETRO X 6.10 M. DE LARGO, CORRUGADO EXTERIOR, LISO INTERIOR	PIEZA	1	PTM	$ 3,604.90
25	205	TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 60 CM. DE DIÁMETRO X 6.10 M. DE LARGO, CORRUGADO EXTERIOR, LISO INTERIOR	PIEZA	1	PTM	$ 6,381.05
25	206	TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD FLEXIBLE DE 1" RD9	METRO	1	PTM	$ 18.53
25	207	TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD FLEXIBLE DE 3/4" RD9	METRO	1	PTM	$ 11.99
25	208	TUBO DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD FLEXIBLE DE 1/2" RD9	METRO	1	PTM	$ 7.67

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
28	89	ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE 2 PIEZAS FO.FO DE 4" DE DIÁMETRO CON TALADRO DE 1" PARA TUBERÍA DE PLOMO	PIEZA	1	RICASA	$ 94.08
28	90	ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE 2 PIEZAS FO.FO DE 4" DE DIÁMETRO CON TALADRO DE 1" PARA TUBERÍA DE PLOMO 4" DE DIÁMETRO CON TALADRO DE 3/4"	PIEZA	1	RICASA	$ 94.08
28	91	ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE 2 PIEZAS FO.FO DE 6" DE DIÁMETRO CON TALADRO DE 1"	PIEZA	1	RICASA	$ 126.53
28	92	ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE 2 PIEZAS FO.FO DE 6" DE DIÁMETRO CON TALADRO DE 3/4"	PIEZA	1	RICASA	$ 126.53
28	93	ABRAZADERA DE REPARACIÓN DE ACERO INOXIDABLE CON EMPAQUE DE BUNA DE 2" DE DIÁMETRO CON UN RANGO DE 50 A 70 MM. X 4" DE LONGITUD	PIEZA	1	SELLATUBOS	$ 467.52
28	96	ABRAZADERA DE REPARACIÓN DE ACERO INOXIDABLE CON EMPAQUE DE BUNA DE 6" DE DIÁMETRO CON UN RANGO DE 170 A 185 MM. X 8" DE LONGITUD	PIEZA	1	SELLATUBOS	$ 1,267.90
28	97	ABRAZADERA DE REPARACIÓN DE ACERO INOXIDABLE CON EMPAQUE DE BUNA DE 8" DE DIÁMETRO CON UN RANGO DE 230 A 250 MM. X 8" DE LONGITUD	PIEZA	1	SELLATUBOS	$ 1,334.52
28	116	CONTRA MARCO SENCILLO DE 4" X 2.60 M. PARA TAPA DE CAJA DE VÁLVULAS	PIEZA	1	PH	$ 1,593.60
28	120	GOMA DE HULE CUADRADA REFORZADA PARA JUNTAS GIBAULT DE 6" DE DIÁMETRO	PIEZA	1	GALVAN	$ 23.22
28	121	GOMA DE HULE CUADRADA SENCILLA PARA JUNTA GIBAULT DE 4" DE DIÁMETRO	PIEZA	1	GALVAN	$ 9.78
28	126	JUNTA GIBAULT DE FO.FO 4" DE DIÁMETRO X 135 MM.	PIEZA	1	MYMACO	$ 206.82
28	138	LLAVE COMPUERTA SOLDABLE 1"	PIEZA	1	RUGO	$ 164.20
28	139	LLAVE COMPUERTA SOLDABLE 1"	PIEZA	1	RUGO	$ 164.20
28	164	VARILLA FLEXIBLE PARA DESAZOLVE DE 5/16" X 39" DE LONGITUD, FABRICADA EN ACERO DE IMPORTACIÓN CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN QUÍMICA: 0.67 DE CARBONO 0.95 DE MANGANESO, 0.006% DE CARBONO Y 0.23% DE SILICIO, (SE SOLICITA CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD DEL ACERO) CON UN COPLE DE 3" DE LARGO Y DOBLE CUERDA STANDAR UNA IZQUIERDA, UNA DERECHA Y UNA CUERDA UNIÓN DE 1" DE LONGITUD, CON RECUBRIMIENTO ELECTROLÍTICO	PIEZA	1	BADESA	$ 120.00
28	415	MARCO CON TAPA PARA CAJA DE VÁLVULAS DE FO.FO DE 50 X 50	PIEZA	1	RICASA	$ 2,152.80

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
30	22	ADITIVO PARA CONCRETO CALIDAD ADECON, FESTERMIX. LATA DE 19 L.	LATA	1	FESTER	$ 523.90
30	23	CEMENTO GRIS NORMAL TIPO II	TONELADA	1	CRUZ AZUL	$ 2,370.69

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
35	412	CONTACTOR DE 2 X 40 AMPERES ELECTRÓNICO MOD. 8910DPA42V02	PIEZA	1	SQUARE D	$ 1,064.38

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
39	404	RUEDAS DE 6" DE DIÁMETRO, CON BASE PARA RUEDA DE CARRO DE BARRIDO MANUAL FABRICADO CON PLACA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 16	PAR	1	NACIONAL	$ 689.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
40	392	CABEZAL PARA DESMALEZADORA STIHL MODELO MASTER CUT 46-2	PIEZA	1	STIHL	$ 609.31

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
43	394	DESMALEZADORA CALIDAD SIMILAR OLEO MAC 755 MASTER 7" PROFESIONAL	PIEZA	1	OLEO MAC	$ 12,030.60
43	405	SETEADORA MODELO HS 82 R CON BARRA DE CORTE DE 30" DE LARGO MOD. HS-82R	PIEZA	1	STIHL	$ 11,343.11

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
44	321	PRENSA PARA ENGARGOLAR MANGUERA DE ALTA PRESIÓN DE 1"	PIEZA	1	AWI	$ 35,100.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
45	279	LIMA PLANA BASTARDA DE 10" MOD. LPB-10	PIEZA	1	TRUPER	$ 40.50
45	283	LIMA TRIANGULAR DE DOBLE PUNTA DE 8" MOD. LTD-8	PIEZA	1	TRUPER	$ 19.80
45	284	LIMATON REDONDO DE 1/2" X 10" PARA HERRERÍA MOD. LRB12	PIEZA	1	TRUPER	$ 53.10

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
48	293	LAVE STILSON DE SERVICIO PESADO PARA TUBO DE 10" MOD. STI-10	PIEZA	1	TRUPER	$ 139.50

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
48	312	PERRO O MORDAZA PARA CABLE DE 1/2" DE DIÁMETRO. MOD. PER-7	PIEZA	1	SURTEK	$ 10.84
48	314	PIEDRA ESMERIL ABRASIVA GRANO FINO (PARA ESMERIL DE BANCO) DE 150 X 20 X 25.4 MM. MOD. PIES-63460	PIEZA	1	TRUPER	$ 58.50
48	315	PIEDRA ESMERIL ABRASIVA GRANO GRUESO (PARA ESMERIL DE BANCO) DE 150 X 20 X 25.4 MM. MOD. PIES-63436	PIEZA	1	TRUPER	$ 58.50
48	330	SEGUETA PARA METAL DE 12" DE LONGITUD 18 DIENTES POR PULGAD MOD. SAV18	PIEZA	1	SURTEK	$ 8.66
48	331	SEGUETA PARA METAL DE 12" DE LONGITUD 24 DIENTES POR PULGADA MOD.SV24	PIEZA	1	SURTEK	$ 8.66

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO)						
NO. DE REQUISICIÓN	NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN (I.V.A.)
51	3	CINTA TEFLÓN DE 1" DE DIÁMETRO X 13 M. CTF1/2X13	PIEZA	1	TRUPER	$ 4.50

MONTO MÍNIMO: $325,816.32

MONTO MÁXIMO: $3,258,163.28

ANEXO 2

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS NORMAL TIPO II							
NO. DE REQUISICIÓN	**PARTIDA**	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**SUMINISTRO MENSUAL**	**SUMINISTRO TOTAL POR 6 MESES**	**SUMINISTRO EXTRA DURANTE DICIEMBRE**	**TOTAL**
030	23	CEMENTO GRIS NORMAL TIPO II	TONELADA	56	336	129	465

EL SUMINISTRO MENSUAL SE REALIZARÁ A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2019, CON UNA SÉPTIMA ENTREGA EXTRA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, A SOLICITUD EXPRESA DEL ÁREA CON AL MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SIN TEXTO

SIN TEXTO